

En la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, los miembros del Concejo Municipal, en sesión ordinaria. A tratar el siguiente:

### O R D E N     D E L     D Í A

1º) Aprobación Acta N° 1358.-

2º) Informe de Presidencia.-

3º) Correspondencia recibida.-

4º) Decreto remitido por el D.E.M. a título informativo:

N° 2510/2016: Modifica los artículos 1º, 2º, 4º y 5º del Decreto N° 2340/2014 reglamentario de la Ordenanza N° 2217/2012 - Crea el Programa de Mejoramiento Habitacional.-

5º) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:

- Llama a Licitación Pública N° 5/2016 para la adquisición de veinte cámaras de seguridad fijas 1080p, cuatro cámaras de seguridad fijas 1080p video analítico y siete cámaras de seguridad domos. Fija el presupuesto oficial en \$ 659.000.-

6º) Despachos de Comisión Concejo Municipal en pleno, sobre Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:

**6-a)** Modifica Arts. 30º)-*Deudas. Actualización. Interés punitivo*; y 31º)- *Regímenes de Regularización Tributaria. Planes de Facilidades de Pago*, de la Ordenanza Fiscal N° 2140/11.-

**6-b)** Autoriza la venta de parte de una fracción de terreno, propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificada como lotes 1 a 26 de la manzana 15, superficie: 6.068,02 m2. y lotes 1 al 26 de la manzana 16, superficie: 5.966,80 m2., según Plano de Mensura en trámite. La venta deberá concretarse una vez que en esta fracción de terreno se haya cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 1933/09.-

7º) Proyectos presentados por las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales Leandro Lamberti y Carlos Gómez (FPCyS):

**7-a) De Ordenanza:**

- Dispone que los establecimientos gastronómicos donde se sirvan o expendan comidas para ser consumidas en el local y que cuenten con la correspondiente habilitación, tales como bares, restaurantes, confiterías, pizzerías, etc., deberán poner a disposición de cada cliente/a los alimentos que no hayan sido consumidos por éste/a en el local, con el fin de fomentar un consumo responsable y disminuir los comestibles desperdiciados en la ciudad.-

**7-b) De Ordenanza:**

- Adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 12841/07 denominada "Ley de Talles", su modificatoria N° 13046/09 y a su Decreto Reglamentario N° 3349/13.-

**7-c) De Resolución:**

- Solicita a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros que arbitre las medidas que considere pertinentes a fin que las empresas E.T.A.R. y GÜEMES establezcan y comuniquen un horario real y factible de ser cumplido para el ingreso a la ciudad de Sunchales, de los coches afectados al mencionado servicio Tostado-Rosario y efectivamente lo cumplan.-